

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA AMPLIACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES EN JARDIN DE INFANCIA PARA EL C.A.I. MUNICIPAL DE PANTOJA EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO

Primera.- Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Pantoja precisa ampliar, por razones de urgencia y con el fin de no demorar la prestación del servicio municipal del Centro de Atención a la Infancia, la bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de auxiliares en jardín de infancia aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de noviembre de 2008 para cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante el presente ejercicio y para cubrir las plazas en ejercicios posteriores, en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada para la cobertura temporal de plazas vacantes o sustitución del personal laboral por motivos de baja, ausencia, vacaciones o enfermedad. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica.

Segunda.- Sistema selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Tercera.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones: Auxiliar en Jardín de Infancia o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Las instancias (según modelo anexo II) irán dirigidas a la Ilma. señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pantoja, y se presentarán en el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Documentación acreditativa de los méritos que vayan a ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

La acreditación de la formación se realizará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título, diploma o certificado expedido por órgano competente.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de vida laboral, fotocopia compulsada de contrato laboral en el que figure puesto de trabajo así como fechas de inicio y fin de la relación contractual, certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pantoja, en el plazo de dos días naturales a la finalización del plazo de presentación de instancias, otorgándose un plazo de cinco días naturales para posibles subsanaciones. Finalizado dicho plazo se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal de selección y la fecha de celebración del primer ejercicio.

Cuarta.- Tribunal calificador.

La composición del Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento de Pantoja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que le sustituya. Vocales:

Funcionario de la Corporación.

Funcionario de la Corporación.

Funcionario de la Corporación.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las distintas pruebas selectivas, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas con voz pero sin voto.

Quinta.- Pruebas selectivas y sistema de calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I. o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Fase concurso.- Serán méritos valorables:

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados, y en los que conste su duración, asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas. En conjunto la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de cinco puntos:

Cursos relacionados con Jardín de Infancia o Educación Infantil: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de tres puntos.

Cursos relacionados con otras especialidades de educación: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de dos puntos.

Experiencia profesional en Centros de Atención a la Infancia, Guarderías, Educación Infantil:

El Tribunal valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total por experiencia no podrá exceder de cinco puntos.

Experiencia en CAI públicos: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de tres puntos

Experiencia en otros Centros de Atención a la Infancia, educación infantil o guarderías: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.

Fase oposición.

Constará de un único ejercicio obligatorio para los aspirantes consistente en una entrevista técnica que versará sobre las materias especificadas en el anexo III así como sobre las funciones a desarrollar.

Este ejercicio será calificado de cero a veinte puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos.

Sexta.- Calificación final y propuesta de candidatos.

1.- La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.- En caso de empate se dirimirá: En primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En segundo lugar y de persistir el empate, a favor del que acredite más méritos, aún cuando no se hubieran valorado por superar los límites máximos fijados en el baremo. Finalmente, si continuase el empate, se dirimirá mediante sorteo.

3.- Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deben formar parte de la bolsa de trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación.

Septima.- Norma final.

Cuanto actos y trámites se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Funcionamiento de bolsa la trabajo.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las normas previstas en el anexo I.

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES EN JARDIN DE INFANCIA

I. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente a el/los números que aportaron junto a la instancia, así que se recomienda que señalen números de teléfonos en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica.

II. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado, indicándole cuál es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.

III. Si la respuesta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento y, en su caso, aportar la documentación justificativa para evitar las penalizaciones señaladas en este anexo.

IV. Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato pasa a ocupar el último lugar de la bolsa. Si renunciase por segunda vez, será excluido definitivamente de la misma.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don....., mayor de edad, con residencia en (municipio).....
 , en la calle/plaza/avenida....., número....., y teléfonos de localización
 , provisto de D.N.I. número.....,

Manifiesta:

Que enterado de la convocatoria para la creación, por el Ayuntamiento de Pantoja, de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Auxiliares en Jardín de Infancia que cubra las necesidades que surjan en el presente ejercicio y posteriores, declara:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Que aporta fotocopia compulsada del D.N.I.

Que aporta el certificado médico exigido en las bases de la convocatoria. Que aporta los siguientes justificantes de los méritos alegados para que sean valorados por el Tribunal:

1.....

2.....

3....., etcétera.

Solicita ser admitido en la selección mencionada y que se proceda a la valoración de los méritos alegados por esta parte.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en....., a..... de.....
 de 20.....

Firma.

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. Organización de un Centro de Atención a la Infancia. Descripción del funcionamiento de los distintos departamentos. Organigrama del Centro.

Tema 2. Relaciones con los familiares. Cómo observar e informar.

Tema 3. El recién nacido: La madurez de los sentidos, el sueño, primeros movimientos, los reflejos: Pruebas motores y el despertar de la inteligencia. Figura, talla y peso. Temperatura.

Tema 4. Higiene del niño: Baño, cuidados de la piel. Condiciones higiénicas de un C.A.I.

Tema 5. Alimentación del niño:

a) Alimentación natural, artificial. Cuidado e higiene de los biberones: Temperatura adecuada. Importancia de cuidar el horario reglamentario.

b) Alimentación complementaria: Zumos de fruta y papillas. Frutas, vegetales, carnes, pescados, huevos. Edad en que se les debe dar estos alimentos.

Tema 6. El niño sano: Desarrollo motor, psíquico y sensorial del niño.

Tema 7. La dentición: Trastornos más habituales.

Tema 8. La mortalidad infantil: Principales causas y remedios.

Tema 9. Las vacunas en el niño: Vacuna antituberculosa (D.C.G.) Vacuna antivariólica. Vacuna antitosferina. Vacuna antisarampionosa. Calendario vacunal.

Tema 10. Crecimiento y desarrollo del niño. Leyes del crecimiento y desarrollo.

Tema 11. Factores biológicos del crecimiento: Exógenos, endógenos.

Tema 12. Desarrollo óseo. Desarrollo neuropsíquico. Maduración sexual.

Tema 13. Psicología evolutiva: La niñez. Qué es ser niño.

Tema 14. Diferencias de niño a niña. Factores de variabilidad.

Tema 15. Etapas de la evolución del niño.

Tema 16. Etapa prenatal y nacimiento.

Tema 17. Etapa egocósmica: Contactos con el mundo, desarrollo psicomotor, relación con

los otros. El lenguaje.

Tema 18. Etapa egocéntrica: Trastornos de la afectividad.

Tema 19. Etapa de proyección. El mundo real.

Tema 20. El juego del niño y los juguetes: Juguetes adecuados e inadecuados. Juegos infantiles según la edad.

Pantoja 6 de julio de 2010.-La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-7563